RESOLUCIÓN No. 0321 DE 2026

29 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es seleccionar la administradora de riesgos laborales de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal – Magdalena, y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL – MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación vigente y la Resolución No. 005 del 4 de enero de 2022 (Manual de Contratación, sujeto a verificación de modificaciones posteriores), y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal – Magdalena es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en los términos de los arts. 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993.

Que, conforme al num. 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993 y al art. 2 de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, la contratación de la ESE se rige por el derecho privado. Está sujeta a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y al deber de publicar su actividad contractual en el SECOP II (art. 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 53 de la Ley 2195 de 2022).

Que la ESE, como empleadora, está obligada a afiliar a sus servidores al Sistema General de Riesgos Laborales (Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015), y tiene derecho a escoger libremente la administradora y a trasladarse de ella con el cumplimiento de los requisitos legales.

Que el art. 24 de la Ley 1122 de 2007 dispone que las entidades públicas que no contraten directamente con la administradora de riesgos de naturaleza pública deben escoger su ARL mediante concurso público, invitando al menos a una administradora de naturaleza pública.

Que el artículo 26 del Manual de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante Resolución No. 005 del 4 de enero de 2022, contempla las modalidades de selección. La modalidad y su procedimiento deberán verificarse frente al Estatuto y Manual vigentes antes de expedir el presente acto.

Que la ARL actual de la E.S.E. y la fecha de afiliación serán certificadas por el área de talento humano antes de publicar la convocatoria. Según el estudio previo del 27 de octubre de 2026, se requiere verificar objetivamente cuál de las administradoras autorizadas ofrece las mejores condiciones técnicas de asesoría, promoción, prevención y atención para la población trabajadora de la entidad.

Que la convocatoria no genera erogación adicional a la de las cotizaciones obligatorias, cuyo valor fija la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es: "Seleccionar la administradora de riesgos laborales (ARL) a la cual la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal – Magdalena afiliará a sus servidores públicos y demás personas a su cargo en el Sistema General de Riesgos Laborales, a partir del 1 de enero de 2027".

ARTÍCULO SEGUNDO. Modalidad. El proceso se adelanta por la modalidad de convocatoria pública, artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, previa verificación de los actos contractuales vigentes).

ARTÍCULO TERCERO. Participantes. Podrán participar todas las administradoras de riesgos laborales autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las reglas del proceso, incluyendo a una administradora de naturaleza pública.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma. El proceso se sujeta al siguiente cronograma:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la resolución de apertura, el aviso, el estudio previo, el pliego y el anexo técnico	4 de noviembre de 2026	página web
Observaciones al pliego	Del 4 de noviembre del 2026 (8:00 a.m.) al 4 de noviembre de 2026 (5:00 p.m.)	coordinaciondecontratacion@eseh ospitalguamalmagdalena.gov.co
Respuesta a observaciones y plazo máximo para adendas	5 de noviembre de 2026	página web
Cierre y recepción de propuestas	6 de noviembre de 2026, 4:00 pm.	coordinaciondecontratacion@eseh ospitalguamalmagdalena.gov.co
Evaluación	Del 6 al 9 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	9 de noviembre de 2026	página web
Observaciones y subsanaciones al informe	Del 10 de noviembre al 11 de noviembre de 2026 (5:00 p.m.)	coordinaciondecontratacion@eseh ospitalguamalmagdalena.gov.co
Respuesta a observaciones e informe definitivo	13 de noviembre de 2026	página web
Audiencia pública de adjudicación	17 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	enlace virtual

ARTÍCULO QUINTO. Consulta de documentos. El estudio previo, el pliego de condiciones, el anexo técnico y los demás documentos del proceso pueden consultarse en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Comité evaluador. Designar como integrantes del comité de apoyo a la actividad contractual para este proceso:

1. Kelly Palacio Zuñiga, componente jurídico, componente jurídico.
2. Miguel Ángel Amaris Maestre, componente financiero, componente financiero.
3. Marluz Paba Cabarcas, componente técnico, componente técnico.

El comité verificará y calificará las propuestas, responderá las observaciones y recomendará a la gerencia la adjudicación o la declaratoria de desierta. Sus integrantes manifestarán por escrito que no están incursos en conflicto de intereses frente a los proponentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. Disponibilidad presupuestal. La convocatoria no genera erogación adicional a las cotizaciones obligatorias.

ARTÍCULO NOVENO. Publicidad. Publicar la presente resolución en la página web de la ESE, conjuntamente con los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y recursos. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guamal (Magdalena), a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Madeleine Díaz Franco

MADELEINE DÍAZ FRANCO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal – Magdalena

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto	Kelly Palacio Zúñiga	Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado el presente documento, considerándolo ajustado a Derecho, motivo por el cual, se presenta para la correspondiente firma.			